



BORRADOR ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JG/2024/3	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

2 de febrero de 2024

Duración:

Desde las 10:00 hasta las 10:10

Lugar:

Sala de Juntas [Presidencia]

Presidida por:

Carlos García González

Secretario:

Virgilio Maraña Gago

Interventor:

Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos García González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	NO
Jesús Martín García	SÍ
José Luis del Nopal Herráez	SÍ
Juan Carlos Sánchez Méson	SÍ
María Beatriz Diaz Morueco	NO





María del Carmen Iglesias Parra	Sí
Óscar Jiménez Jiménez	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (22.01.2024).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 2/24, de 22 de enero de 2024, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 96 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Solicitud de Prolongación de la Permanencia en el Servicio Activo de D. Miguel Ángel Gil Mateos (2ª). (Expte. 10612/2023. Dictamen 18.01.24).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia (18.01.24).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Grupo Mixto-VOX.), de los nueve, que, de derecho, componen la misma, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el escrito de **D. MIGUEL ÁNGEL GIL MATEOS**, con D.N.I. ***3497**, funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con cargo de Jefe del Servicio de Informática, y Registro de Entrada núm.2023-e-re-13285, de fecha 4 de diciembre del 2023, por medio del cual solicita que se le conceda una segunda prórroga en el servicio activo durante un año, hasta el 1 de Marzo de 2025, fecha en la que cumpliría sesenta y siete años de edad.



Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de noviembre del 2022, fue concedida al interesado una primera prórroga en el servicio activo, hasta el 1 de marzo del 2024.

Visto que de los datos obrantes en la Plantilla de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Ávila continúa evidenciándose una manifiesta carencia de personal funcionario, resultando especialmente dificultoso la sustitución del interesado en el actual puesto del que es titular, máxime en el puesto que ocupa, Jefe de Servicio.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, al disponer en el artículo 67.3 que la jubilación forzosa de los funcionarios públicos se declarará de oficio al cumplir los sesenta y cinco años de edad, sin perjuicio de que en los términos de las Leyes de Función Pública que se dicten en el desarrollo del Estatuto, se pueda solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumpla setenta años de edad, debiendo la Administración Pública competente resolver de forma motivada la aceptación o denegación de dicha prolongación.

En igual sentido, los artículos 138 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, determinan, que la jubilación se acordará al cumplimiento de la edad legalmente fijada y su declaración conlleva la pérdida de la relación de servicio con la Administración Local correspondiente, sin perjuicio de los supuestos de funcionarios que tengan normas específicas de aplicación para la jubilación.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, no establece ninguna edad de jubilación para los funcionarios públicos, si bien regula las condiciones y requisitos legales para el inicio de la prestación por jubilación en el artículo 205.1 a), disposición de aplicación paulatina en cuanto a la edad de jubilación ordinaria y los años de cotización requeridos, en los términos establecidos en las Disposiciones Transitorias séptima y octava de la misma Ley, siendo éstos con carácter general los siguientes:

- a. Haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional a las pagas extraordinarias.
- b. Tener cubierto un periodo mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho, no teniéndose en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.

De conformidad a lo señalado en la Resolución de 31 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la se dictaban normas complementarias de procedimiento para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado, aplicable a los funcionarios de Administración Local a tenor del citado Real Decreto 781/1986, se establece,



como límite máximo de edad para la prolongación de servicio activo, el cumplimiento de 70 años, en concordancia con lo señalado en el apartado segundo del artículo 67.3 del texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, momento en el que la jubilación forzosa, será automática (STS 448/2016, Sala de lo Contencioso, de 8 de febrero de 2016).

Atendiendo a la DA 7ª de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la solicitud de permanencia en el servicio activo, deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se produzca la edad de jubilación.

Descendiendo al supuesto de prolongación de servicio activo planteado y considerando que si bien, la prolongación de la permanencia en tal situación administrativa, una vez alcanzada la edad legalmente establecida de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa, *“es un derecho subjetivo condicionado a que las necesidades organizativas de la Administración hagan posible su ejercicio; pero recayendo “sobre dicha Administración la carga de justificar las necesidades organizativas que deben determinar la concesión o denegación de la prolongación. (STS 1123/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 17 de marzo), no tratándose por tanto de un derecho adquirido por la mera facultad de solicitar su prórroga, se permite constatar lo siguiente:*

1º.- Que D. Miguel Ángel Gil Mateos se encuentra en perfectas condiciones funcionales para continuar desempeñando su puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Informática, como funcionario de carrera.

2º.- Que existen graves deficiencias de efectivos en la plantilla de personal en la Diputación Provincial, resultando conveniente y necesario para el normal funcionamiento del Servicio contar con el desempeño del funcionario en su actual puesto.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/122 de 15 de enero de 2024 y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de RRHH, Régimen Interior, Organización y Transparencia de 18 de enero de 2024.

A la vista de cuanto antecede **se ACUERDA:**

PRIMERO.- ESTIMAR la solicitud presentada por **D. MIGUEL ÁNGEL GIL MATEOS**, con D.N.I.***3497**, funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, con cargo de Jefe del Servicio de Informática, en relación a la prolongación de permanencia en el servicio activo, al concurrir en el interesado el cumplimiento de la capacidad funcional necesaria para ejercer su profesión y para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo que realiza, manteniendo durante dicho plazo las condiciones retributivas de que venía disfrutando.

SEGUNDO.- La prolongación de la permanencia en el servicio activo surtirá efectos desde el día 1 de marzo del 2024, y se podrá mantener hasta el 1 de marzo de 2025, fecha en la que el interesado cumpliría 67 años de edad, pudiendo poner fin a la misma en cualquier fecha anterior que lo solicite.



TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Las Navas del Marqués). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Las Navas del Marqués); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0005).

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Convenio de delegación en la Diputación Provincial de Ávila-O.A.R. para la realización de los servicios en materia de gestión y recaudación de sanciones por infracción de las “normas de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial” (Ayuntamiento de Las Navas del Marqués). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación en la Diputación Provincial de Ávila-O.A.R. para la realización de los servicios en materia de gestión y recaudación de sanciones por infracción de las “normas de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial” (Ayuntamiento de Las Navas del Marqués); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0004).

La Junta toma conocimiento

B.3.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Nava de Arévalo para dar cumplimiento al Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia. FORMALIZACIÓN (Expte. 255/2024).



Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Nava de Arévalo para dar cumplimiento al Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0003).

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en el equipamiento del edificio "Jimena Blázquez". ANULACIÓN (Expte. 9406/2023. Resolución 17.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024/0106) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se anula la aprobación del expediente de contratación de suministro consistente en el equipamiento del edificio "Jimena Blázquez", ampliación de la sede de la Diputación de Ávila, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con cargo a la partida presupuestaria 9330/62500 del presupuesto general de la Diputación, con un valor estimado de 260.330,58 euros. Esta anulación se debe a error en el pliego de prescripciones técnicas y en su anexo que pudieran perjudicar la concurrencia al procedimiento de contratación. Se redactarán de nuevo los pliegos de prescripciones técnicas y su anexo así como el pliego de cláusulas administrativas particulares corrigiendo los errores.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Cebberos). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Cebberos); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0008).



La Junta toma conocimiento.

B.6.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Nava del Barco). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Nava del Barco); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0006).

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Mediana de Voltoya). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Mediana de Voltoya); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0007).

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Mombeltrán). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Mombeltrán); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0011).

La Junta toma conocimiento.





B.9.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Mombeltrán (La Higuera) para dar cumplimiento al Protocolo General de Actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia. FORMALIZACIÓN (Expte. 250/2024)

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Mombeltrán (La Higuera), para dar cumplimiento al Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0010).

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0009).

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Contrato de obras "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-617 Acceso a Pasarilla del Rebollar desde la AV-110". DEVOLUCIÓN de fianza a empresa adjudicataria (Expte. 4444/2021. Resolución 19.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024/0123) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza derivada de la obligación del contrato de la obra de "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-617, Acceso Pasarilla del Rebollar desde la AV-110", formalizado el 1 de octubre de 2021; por un importe de 9.110 euros a la Empresa ECOASFALT (A81055279).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de



Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Contrato de servicio de transporte para los programas Juegos Escolares, Esquí, Naturávila y CRIE. DEVOLUCIÓN de fianza a empresa adjudicataria (Expte. 2858/2021. Resolución 19.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024/0121) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza derivada de la obligación del contrato del “servicio de transporte para los programas juegos escolares, esquí, Naturávila y CRIE”, formalizado el 15 de noviembre de 2021; por un importe de 9.000 euros a la Empresa VIAGÓN Autocares, S.L (B37379849).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el centro Coordinador de Bibliotecas (2023). DEVOLUCIÓN de fianza a empresa adjudicataria (Expte. 5236/2023. Resolución 19.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024/0122) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza derivada de la obligación del contrato de suministro consistente en “la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (2023)”, formalizado el 23 de octubre de 2023; por un importe de 3.645,32 euros a la Empresa Infobibliotecas, S.L. (B9543810).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Contrato de obras "Acondicionamiento y Refuerzo de la ctra. provincial AV-P-707 San Esteban del Valle - Santa Cruz del Valle". DEVOLUCIÓN de fianza a empresa adjudicataria (Expte. 4440/2021. Resolución 19.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024/0125) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la



devolución de la fianza derivada de la obligación del contrato “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. Provincial AV-P-707, San Esteban del Valle-Santa Cruz del Valle”, formalizado el 1 de octubre de 2021; por un importe de 5.675 euros a la Empresa ECOASFALT S.A. (A81055279).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Contrato de obras "Acondicionamiento de la carretera provincial de Acceso a Guisando desde la AV-P-713". DEVOLUCIÓN de fianza a empresa adjudicataria (Expte. 6556/2021. Resolución 19.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024/0120) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza derivada de la obligación del contrato “Acondicionamiento de la carretera provincial de Acceso a Guisando desde la AV-P-713”, formalizado el 29 de noviembre de 2021; por un importe de 3.938,70 euros a la Empresa TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A. (A85058618).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Pascual). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Pascual); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0012).

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de



Ávila (Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0013).

La Junta toma conocimiento

B.18.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0015).

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Papatrigo). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Papatrigo); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0014).

La Junta toma conocimiento.

B.20.- Contrato de Servicios: Realización de Diagnósticos y Planes de Implementación para el Estudio del Potencial de Desarrollo de Proyectos de I+D+o para el Centro de Transferencia del Conocimiento en el Marco del Plan Territorial de Fomento de Ávila. DEVOLUCIÓN de fianza a empresa adjudicataria (Expte. 951/2022. Resolución 20.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024/0132) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza derivada de la obligación del contrato “realización de diagnósticos y planes de implementación para el estudio del potencial de desarrollo de proyectos de I+D+o para el Centro de Transferencia del Conocimiento en el marco del Plan Territorial de Fomento de Ávila”, formalizado el 9 de agosto de 2022; por un importe de 6.300 euros a la Empresa 4 SINGULAR INNOVATION & ESTRATEGIA, S.L (**0885**).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.21.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Mingorría). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Mingorría); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0018).

La Junta toma conocimiento.

B.22.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de El Arenal). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de El Arenal); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0017).

La Junta toma conocimiento.

B.23.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de



Ávila (Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0016).

La Junta toma conocimiento.

B.24.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Medinilla). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Medinilla); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0019).

La Junta toma conocimiento.

B.25.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Riocabado). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Riocabado); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0020).

La Junta toma conocimiento.

B.26.- Sentencia nº 9/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 60/2021 (Expte. 492/2024. Informe 24.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Sentencia nº 9/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila (19.01.24), en el Procedimiento Abreviado 60/2021,



consecuencia del recurso interpuesto por Energya VM Gestión de Energía, S.L. contra la Diputación Provincial de Ávila (OAR), en la que se impugna la Resolución del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 28 de enero de 2021, desestimatoria de solicitud de revocación de liquidaciones por el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas) relativa al suministro de energía eléctrica en los términos municipales de la provincia de Ávila en el período impositivo 2020.

En dicha sentencia (nº 9/2024 de 19.01.24), se resuelve lo siguiente:

“Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Pérez García, en representación de Energya VM Gestión de Energía s.l., defendida por el Letrado Sr. Luque Delgado, en el que se impugna la Resolución del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 28 de enero de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra liquidación del IAE relativa al suministro de energía eléctrica en los términos municipales de la provincia de Ávila en el período impositivo 2020, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

- 1.- No conformes, ni ajustadas a derecho la resolución administrativa y liquidación impugnadas, procediendo su anulación.*
- 2.- Todo ello, sin hacer imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.*

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, en razón a la naturaleza y cuantía del presente recurso (art. 81.1.a) de la LJCA).

Devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplido y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días.

Así por esta Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo acuerda y firma D^a M^a ISABEL JIMENEZ SANCHEZ, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila.”

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.27.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Comunidad de Regantes de La Aliseda de Tormes). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).



Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Comunidad de Regantes de La Aliseda de Tormes); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0021).

La Junta toma conocimiento.

B.28.- Criterios que regirán los contratos privados de patrocinio deportivo entre la Diputación de Ávila y deportistas o entidades deportivas de la provincia de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 396/2024. Resolución 24.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.01.24) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el texto de los criterios que regirán los contratos privados de patrocinio deportivo entre la Diputación de Ávila y deportistas o entidades deportivas de la provincia de Ávila que constan en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos (2024-0159).

La Junta toma conocimiento.

B.29.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila. APROBACIÓN/CONCESIÓN/AUTORIZACIÓN GASTO (Expte. 228/2024. Resolución 24.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.01.24), por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se convocan subvenciones directas por importe superior a 50.000,00 euros a ayuntamientos de la provincia de Ávila para la contratación temporal de trabajadores, preferentemente eventuales agrarios, desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Igualmente, se concede una subvención directa a distintos ayuntamientos de la provincia para actuaciones que se detallan en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos (2024-0160), autorizando y disponiendo el gasto por un importe total de 274.757,60 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2410.46203 del presupuesto del año 2024.

La Junta toma conocimiento



B.30.- Contrato de servicios consistente en la Lavandería y Planchado del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina de la Diputación Provincial de Ávila". DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO (Expediente 9330/2023. Resolución 24.01.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.01.24) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se declara desierto el Contrato de servicios consistente en la Lavandería y Planchado del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina de la Diputación Provincial de Ávila", mediante procedimiento abierto, al ser rechazado el único licitador presentado al procedimiento ya que el precio de licitación ofertado supera el presupuesto base de licitación establecido en los pliegos que rigen esta adjudicación y se inicia un nuevo procedimiento de adjudicación de este contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

La Junta toma conocimiento.

B.31.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Arevalillo). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Arevalillo); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0022).

La Junta toma conocimiento.

B.32.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0023).

La Junta toma conocimiento.





B.33.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navalperal de Tormes). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navalperal de Tormes); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0024).

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

